



Callao, 11 de enero del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha once de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 003-2023-CF-FIME.- CALLAO, 11 DE ENERO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el punto 3 de la agenda de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 11 de enero de 2023, titulado: Sistema de Evaluación del Ciclo de Nivelación 2023-N.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según el Artículo 178 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2018-CU del 17.07.2018 se aprueba el Reglamento de Investigación Formativa de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose en su artículo 5.1 que la investigación formativa es aquella que realizan estudiantes y docentes como parte del proceso enseñanza aprendizaje; generando competencias por tanto, es componente de los planes de estudios de las diferentes carreras profesionales; se desarrolla directa o indirectamente a lo largo de los diez semestres académicos;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 102-2021-CU del 30.06.2021, se APRUEBA que se modifiquen los numerales 5.1 y 5.5 del Artículo 5º del Reglamento de Investigación Formativa, aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2018-CU del 17 de julio de 2018, conforme a la propuesta formulada, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 168-2021-CF-FIME del 23.09.2021 se APRUEBA, los PORCENTAJES de las EVALUACIONES a ser incluidos en los sílabos de las asignaturas de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a ser aplicado a partir del semestre académico 2021-B

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 104-2022-CF-FIME del 01.04.2022 se APRUEBA la ACTUALIZACIÓN de los PORCENTAJES de las EVALUACIONES a ser incluidos en los sílabos de las asignaturas de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a partir del semestre académico 2022-A;

Que, visto el punto 3 de la agenda de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, celebrada el 11 de enero de 2023, titulado 'Sistema de Evaluación del Ciclo de Nivelación 2023-N', en el cual se discutió la aplicación del mismo sistema de evaluación utilizado en el ciclo regular para el ciclo de nivelación 2023-N. Asimismo, conforme al Oficio Circular Nº 001-2023-CN, emitido por el Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro, Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N, se mantiene la misma estructura de evaluación del año anterior para los cursos con laboratorio, pero se ha eliminado el trabajo domiciliario debido a la carga excesiva que implicaba en el corto periodo del ciclo de nivelación;

Que, el Consejo de Facultad en su sesión **extraordinaria del 11.01.2023 APROBÓ** la aplicación del mismo sistema de evaluación utilizado en el ciclo regular para el ciclo de nivelación 2023-N, conforme a las recomendaciones discutidas en la sesión del



'Año de la Paz, la Unidad y el Desarrollo'

Consejo de Facultad, con las modificaciones pertinentes respecto al trabajo domiciliario y la responsabilidad social, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la aplicación del **MISMO SISTEMA DE EVALUACIÓN UTILIZADO EN EL CICLO REGULAR PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN 2023-N**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Consejo de Facultad N° 104-2022-CF-FIME.
2. **SOLICITAR** al Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro, Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N, que convoque una reunión con los docentes del Ciclo de Nivelación 2023-N, a través de la plataforma Meet, con el fin de explicar y transmitir las indicaciones sobre el sistema de evaluación, asegurando el cumplimiento de las normativas.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N, así como a las Dependencias Académicas - Administrativas de la FIME-UNAC para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA. - Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico